

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
991 | 18

23 AGO. 2018

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **LABORATORIO LIBRA S.A.**, con RUT 212730570017, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2017, que declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.

RESULTANDO: que la empresa solicita la modificación del Numeral 6º de la Resolución de fecha 6 de junio de 2017, presentando un nuevo cronograma de ejecución de sus inversiones.-

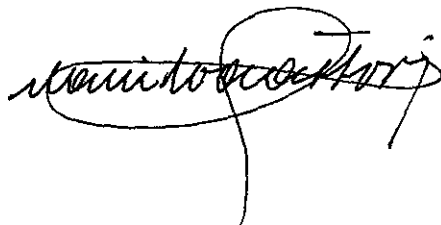
ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 2/012 de 9 de enero de 2012 y al numeral 2º de la Resolución No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el Numeral 6º de la Resolución del 6 de junio de 2017, que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LABORATORIO LIBRA S.A.** en el sentido de extender el plazo allí establecido hasta el 30/06/2020.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería

D.253


VTO. DE
M.E.F.